

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, marzo 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2014, el Punto de Agenda respecto a la subvención social, solicitada por el señor Yohnny Germán Flores Apaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° numeral 18, que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, (...).

Que, la Directiva que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales debe ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educacional, Cultural, Social y Deportiva de la jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante el Expediente N° 3330-2014, de fecha 04 de marzo del presente año, el señor Yohnny Germán Flores Apaza, indica que ha participado en el clasificatorio para competir en los Juegos Parasudamericanos, que se realizó en la Ciudad de Lima los días 14 y 15 de febrero del año en curso, en el OPEN INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA JUAN XXIII, obteniendo así el PRIMER LUGAR en la categoría TT2-TT3 silla de ruedas, clasificando para representar al Perú en tenis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000043

de mesa silla de ruedas en los juegos antes mencionados, que se realizará en la Ciudad de Santiago de Chile del 26 al 30 de marzo del 2014; para lo cual solicita apoyo a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en lo siguiente: a) Silla de ruedas deportiva para tenis de mesa, b) Pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima, c) Paleta de tenis de mesa profesional DHF con Gomas Hurricane, por ello adjunta una constancia de ser socio de la Asociación de Deportes sobre Silla de Ruedas "Corazón y Pura Fibra", así como también adjunta una proforma de estructuras metálicas, Resolución de ser inscrito en el Registro Nacional de Persona con Discapacidad - CONADIS, creado por Ley N° 27050, relación de deportistas clasificados en la que el recurrente figura para el Parasudamericanos Chile 2014".

Que, la solicitud presentada por el atleta de alta competencia tiene como finalidad obtener apoyo de la Municipalidad, para poder continuar destacando en su categoría y seguir obteniendo títulos a nivel nacional, regional y local, siendo un gran ejemplo a seguir para la juventud, toda vez que ha dejado en alto el nombre del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, siendo por ello opinión de la Gerencia de Asesoría Legal por la procedencia de brindar el apoyo solicitado por este atleta, por cuanto es atribución de la Municipalidad apoyar el deporte, en la medida de las posibilidades presupuestales que tenga la Comuna para atender dicha petición del recurrente.

Que, mediante el Informe N° 101-2014-GPP/MDJLByR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha dado certificación presupuestal por un monto de S/.583.33 nuevos soles, a pedido del señor Yonhhy Germán Flores Apaza; quien solicita una subvención social para su participación en los Juegos Parasudamericanos, señalando que atención al Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411), las subvenciones sociales son aprobadas en Sesión de Concejo.

Que, estando a la normatividad vigente sobre la materia, que da la facultad al Concejo Municipal para la aprobación de subvenciones sociales, al informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.583.33 nuevos soles, para atender la petición del señor Yohnny Germán Flores Apaza para que este pueda viajar a la ciudad de Chile al haber sido seleccionado para participar en los Juegos Parasudamericanos.

000139



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000042

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Subvención Social, solicitada por el señor Yohnny Germán Flores Apaza por el monto de S/.583.33 (Quinientos Ochenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Contabilidad
interesada.
OZR/ASVA/lof.

000140